

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 28 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto general para este ejercicio, y que han sido atribuidas a Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, con sus Anexos, que va a ser suscrito entre la Diputación Provincial de Córdoba y Universidad de Córdoba -Cátedra UNESCO de Resolución de Conflictos- y que tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa para la ejecución del proyecto denominado “*Actividades Cátedra UNESCO de Resolución de Conflictos 2025*”, ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo, regulado mediante la base de ejecución 28, adaptado a las modificaciones que en esta materia recoge la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las matizaciones recogidas en el correspondiente informe, cuyo tenor literal dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA -CÁTEDRA UNESCO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-

Córdoba, a _____ de _____ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, don Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra don Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico, en nombre y representación de la Universidad de Córdoba -Cátedra UNESCO de Resolución de Conflictos-,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

1 de 21

Código seguro de verificación (CSV):

7F1B C913 8DDC CAAF 6131



7F1BC9138DDCCAAAF6131

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 26-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-

Num. Resolución:

2025/00008902

Insertado el:

29-09-2025

El presente Convenio de colaboración 2025 entre la Diputación de Córdoba y la Universidad de Córdoba -Cátedra UNESCO de Resolución de Conflictos- tiene por objeto la implementación, promoción y apoyo económico e institucional a la realización de algunas de las actividades que la Cátedra Unesco de Resolución de Conflictos de la Universidad de Córdoba ha programado para el año 2025.

En concreto, las actividades que son subvencionadas en el presente ejercicio, cuyo contenido consta en la memoria inicial aportada por la Universidad de Córdoba, incorporada como Anexo a este Convenio, son:

- Organización de la Exposición “CREADORES DE CONCIENCIA”
- Espacios radiofónicos “Córdoba ciudad de encuentro y diálogo”.
- Publicación de la serie Cuadernos de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.
- Seminario de Otoño de Estudios Árabes Contemporáneos.
- Seminario permanente de periodistas en zona de conflicto “Julio Anguita Parrado”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia de la Universidad

La Universidad de Córdoba está legitimada, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.

En efecto, el artículo 2 titulado “Fines” establece que “la Universidad de Córdoba asume, en su ámbito, la prestación del servicio público de la educación superior mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio. En la prestación de dichos servicios, son fines de la Universidad al servicio de la sociedad:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico.
- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria, la formación profesional y el aprendizaje a lo largo de toda la vida”.

Por parte de la Cátedra, el Convenio para su creación suscrito con fecha de 10 de marzo de 2006 por la Universidad de Córdoba y la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), establece como su objetivo general la creación de un foro de formación e investigación destinado específicamente a los ámbitos académicos, profesionales y sociales para el análisis de las situaciones de conflicto que puedan surgir.



Y como objetivo específico el desarrollo de programas educativos para la intervención pacífica en conflictos armados desde la órbita preventiva, intervencionista y reconstructiva.

Competencia provincial.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

También el Título V del mismo cuerpo legal, titulado “Disposiciones comunes a las entidades locales” en su Capítulo IV denominado “Información y Participación Ciudadana”, recoge en su artículo 72 la necesidad de que las Corporaciones locales favorezcan el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les faciliten la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establece el siguiente mecanismo:

- Controles parciales y globales a realizar por la jefa del Servicio de Presidencia, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 40.197,75 €, aportando la Diputación de Córdoba la cantidad de 26.000,00 € y la Universidad de Córdoba, desde la Unidad Orgánica del sistema de gestión Económica de la Universidad de Córdoba, Universitat XXI: DU.07.7A.00.01 “Cátedra Unesco” (3.197,75€) y GA. CC. 03.01.01 “Comunicación y marketing” (11.000,00€). Los demás recursos personales o de



infraestructuras son asumidos por la Universidad de Córdoba dentro de su presupuesto ordinario.

El pago de la subvención nominativa por parte de la Diputación Provincial por el importe de **26.000,00€, (Veintiséis mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria **420.9121.45302 Conv. UCO Cátedra Unesco Resolución Conflictos. AC 2025**” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.



Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del



Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las siguientes metas de Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Concretamente el ODS 16 propone "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas", y pone el foco en colaborar en la búsqueda de soluciones para por un lado reducir la violencia y la corrupción, y por otro lado promover el acceso a la justicia, garantizando en todo momento una colaboración social inclusiva.

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.



16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Como sinergias con el ODS 16, estaría también relacionada la siguiente meta:

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por los dirigentes mundiales en 2015, propone una hoja de ruta para lograr un progreso sostenible que no deje a nadie atrás.

La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) reconociendo la necesidad de fomentar la cultura de paz como un proceso necesario para el desarrollo sostenible, en su resolución 72/130, declaró el 16 de mayo como el Día Internacional de la Convivencia en Paz.

En esta declaración, la Asamblea General recalca la importancia de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, como mandato universal de la comunidad internacional, en particular del sistema de las Naciones Unidas, para promover una cultura de paz por medio de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida propicios para el fomento de la paz entre las personas, los grupos y las naciones.

Naciones Unidas entiende que convivir en paz consiste en aceptar las diferencias y tener la capacidad de escuchar, reconocer, respetar y apreciar a los demás, así como vivir de forma pacífica y unida. Siendo un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos bajo un espíritu de entendimiento y cooperación mutua.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD
DE CÓRDOBA, CÁTEDRA UNESCO DE
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Salvador Fuentes Lopera

Manuel Torralbo Rodríguez



**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS, conforme al desglose del proyecto presentado	
EXPOSICIÓN “CREADORES DE CONCIENCIA” (Sala Botí)	23.282,75 €
Fee Gervasio Sánchez	3.500,00 €
Fee Chema Conesa	2.000,00 €
Diseño Gráfico	568,70 €
Seguro	432,60 €
Gastos de Transporte	4.966,45 €
Vinilos, lienzo, banderolas y demás material difusión	5.000,00 €
Publicidad y Promoción	3.000,00 €
Trípticos- Hoja de Sala	2.000,00 €
Coordinación exposición y seminario	1.815,00 €
ESPACIOS RADIOFÓNICOS	2.000,00 €
Campaña 5 meses en dos emisoras	
CUADERNOS DE PAZ	2.500,00 €
Diseño, edición, maquetación e impresión	
SEMINARIO DE OTOÑO CENTRO DE ESTUDIOS ÁRABES CONTEMPORÁNEOS	5.815,00 €
3 Conferencias	1.500,00 €
Viajes Ponentes	1.500,00 €
Diseño y Publicidad	1.000,00 €
Coordinación	1.815,00 €
SEMINARIO PERMANENTE JULIO ANGUITA PARRADO	6.600,00 €
Viajes participantes	1.200,00 €
Alojamiento	1.000,00 €
Honorarios	4.400,00 €
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS	40.197,75 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	26.000,00 €
Aportación Universidad de Córdoba	14.197,75 €
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS	40.197,75 €



Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO II

MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO:
CÁTEDRA UNESCO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA**

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

a. Clase de proyecto: Proyecto de carácter cultural y contenido político, social, jurídico e intercultural.

b. Entorno en el que se va a desarrollar: Las actividades se desarrollarán en Córdoba, pero la proyección de su contenido e impacto lo es a nivel provincial, estatal e internacional.

c. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto: La Universidad de Córdoba, conforme al artículo 2 de sus Estatutos, tiene como fines, entre otros, la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la cultura, así como la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la misma, de la calidad de vida y del desarrollo económico. Igualmente, se reconoce como fin la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria. Por su parte, la Cátedra Unesco de Resolución de conflictos de esta Universidad se creó con el objetivo de constituir un foro de formación e investigación destinado a la difusión de los valores de la paz, la defensa de los derechos humanos y la gestión pacífica de los conflictos. A tal objeto la Cátedra constituye un elemento fundamental para facilitar la colaboración entre investigaciones de alto nivel y reputación internacional y entre instituciones públicas y privadas comprometidas con esos valores.

d. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha: En un mundo conflictivo por definición, la existencia de una marcada tendencia de crisis sistémica desde fines de la primera década del presente siglo, ha puesto de manifiesto más que nunca la necesidad de investigar, difundir y defender los valores relacionados con la paz y la defensa de la democracia y los derechos humanos. Si hay una necesidad prioritaria a la que pretenden atender las actividades de la Cátedra Unesco a lo largo de estos años, es la de valorizar y defender las políticas basadas en



la investigación científica y en el pensamiento crítico que sustenta los valores de los derechos humanos, actualmente en mayor peligro que en otras épocas desde su declaración, tras la II Guerra Mundial.

e. Argumentación sobre el por qué el proyecto es la mejor alternativa: No podemos determinar si es la mejor alternativa, pero desde luego el paso del tiempo transcurrido de esta colaboración entre la Diputación y la Universidad para desarrollar el proyecto de actividades de la Cátedra Unesco ha sido extraordinariamente positivo. Por el elevado número de asistentes a las diferentes actividades y la repercusión que todas han tenido en medios de difusión, publicaciones y eventos variados que se han distribuido a través de la Comisión Nacional de la UNESCO y a través de la sede central de UNESCO París. Nuestra ciudad y provincia han constituido un punto de referencia nacional e internacional para la defensa de los valores de la paz, los derechos humanos y la gestión pacífica de los conflictos. La rentabilidad social con una inversión ajustada y por debajo de los costes de mercado, han hecho rentable la inversión no solo en términos de conocimiento sino en términos materiales igualmente. La calidad formativa de los estudiantes de los programas de grado, postgrado y doctorado han reflejado sus frutos en los resultados académicos y de impacto social de los contenidos expuestos.

f. Medidas paliativas o correctoras durante la ejecución: En caso de cambios ineludibles en la programación, se adaptará la misma a los contenidos necesarios para llevar a cabo los objetivos planteados, siempre en comunicación y coordinación con la Diputación de Córdoba y con la Universidad de Córdoba.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

a. Objetivo general: La implementación, promoción y apoyo económico e institucional a la realización de algunas de las actividades que la Cátedra Unesco de Resolución de Conflictos de la Universidad de Córdoba ha programado para el año 2025.

b. Objetivos específicos: Las actividades específicas en las que se va a desarrollar el objetivo general son las siguientes, que se fijan como objetivos específicos:

i. Organización de la Exposición CREADORES DE CONCIENCIA: Creadores de conciencia es un proyecto que nace por iniciativa de DKV, una empresa que conmemora el vigésimo aniversario de su obra social con el generoso empeño de poner en valor el trabajo de los fotoreporteros y reconocer con ello la trascendencia de su oficio: añadir luz a la oscuridad y dar voz a los que no la tienen. La labor de estos profesionales sostiene el primer frente de la veracidad en la comunicación, sobre ellos descansa la credibilidad de los medios que publican sus imágenes. Practican un oficio voluntariamente silencioso, vocacional a veces, y con grandes dosis de riesgo, desprecio a la comodidad personal y a la seguridad económica. Acusados a veces de esteticistas de la miseria humana, su trabajo se instala en la gestión del contenido y de su forma. Es el eterno problema de la comunicación de las catástrofes humanas, cuando la dureza del contenido se representa bajo una soberbia forma estética. En no pocos casos, esas acusaciones suelen ser el subterfugio al que se acogen los que prefieren defender el paraíso de la no conciencia.



El trabajo de los cuarenta fotografías expuesto aquí conforma un mapa de hechos que resultan a la postre un retrato veraz de los dilemas a los que se enfrenta la comunidad mundial en su presente y en su futuro. Un dibujo trazado sobre unas imágenes que hablan de compromiso, testimonio personal y excelencia profesional. Esta exposición se desarrollará en Centro de Arte Contemporáneo "Rafael Botí" de la Diputación de Córdoba. Ya está solicitado y concedido el espacio para exponer desde el 3 de abril de 2024 hasta el 2 de junio de 2024. La imagen es en nuestro mundo la expresión más directa del mensaje que se pretende trasladar que no es otro que el de denunciar la guerra como instrumento de destrucción y antítesis del respeto a los derechos humanos y a la gestión pacífica de los conflictos.

Más información: <https://dkv.es/corporativo/arte/creadores-de-conciencia>

ii. Espacios radiofónicos "Córdoba ciudad de encuentro y diálogo" Como en años anteriores, se ha diseñado un espacio radiofónico, denominado "Córdoba ciudad de encuentro y diálogo", en el que a lo largo de cinco meses desde la Cátedra Unesco se aborda un tema relacionado con el campo de la resolución de conflictos, la cultura de paz, la interculturalidad, las relaciones internacionales, etc., exponiendo las cuestiones de mayor actualidad relacionadas con estas temáticas. Entendemos que de este modo podemos llegar a más público en la difusión de estos valores y también en la pedagogía de los mismos, al tiempo que contribuimos a formar a la ciudadanía en temas de actualidad. El medio radiofónico permite sin duda este propósito. Por otro lado, continuamos así difundiendo el papel de Córdoba como espacio de paz, diálogo, entendimiento y relación entre culturas a lo largo de buena parte del año. El interés público y social, está más que justificado pues una ciudadanía bien formada siempre influye en la calidad democrática del sistema y en su espíritu crítico y, además, contribuimos a situar de nuevo a Córdoba como espacio de diálogo intercultural y cultura de paz.

iii. Publicación de la serie Cuadernos de Paz, Conflictos, Educación y Derechos humanos, en la que destacados especialistas publican trabajos de investigación sobre las materias relacionadas con la temática que da título a la publicación. Junto a ellos algunos de los mejores alumnos del Máster de Cultura de paz publican un resumen de su Trabajo Fin de Máster. Si en la anualidad se ha defendido alguna Tesis doctoral, el doctorando o doctoranda también publicará un artículo con las principales conclusiones obtenidas durante la realización de su Tesis Doctoral. El interés público y social viene motivado por la necesidad de contribuir desde el punto de vista científico y divulgativo a consolidar la doctrina de la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos entre la ciudadanía.

<https://www.uco.es/catedraunesco/inicio/cuadernos-de-trabajo/>

iv. Seminario de Otoño Centro de Estudios Árabes Contemporáneos, organización de tres conferencias impartidas por expertos sobre temas relacionados con la actual situación de la geopolítica de los conflictos en el ámbito de oriente medio y el mediterráneo. El tema concreto de las conferencias vendrá determinado por la actualidad más inmediata. El interés público es satisfacer la necesidad de información actualizada que tienen nuestros estudiantes y la ciudadanía en general, para poder entender las derivas de la política mundial en este momento. Para ello se elegirán dos especialistas de primer nivel.

v. Seminario permanente de periodistas en zona de conflicto "Julio Anguita Parrado". Todos los años el Ayuntamiento de Córdoba en colaboración con



la Universidad de Córdoba convoca el premio que lleva el nombre del periodista fallecido en la guerra de Irak en el año 2003. Este año se ha convocado la XVII edición y el año pasado se presentó por parte de la Universidad el proyecto de crear este Seminario permanente para que fuera una semana de actividades en abril, siempre en torno a la fecha del 7 de abril día del fallecimiento, y otras sesiones en otoño. Se trata de organizar la exposición indicada más arriba, junto con conferencias de expertos en la materia, visitas guiadas de estudiantes de secundaria a la exposición y conferencias en institutos también por parte de los conferenciantes.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

Perfil de los destinatarios directos o indirectos del proyecto: Por la variedad de las actividades propuestas se puede señalar como destinatarios a un grupo muy versátil que van desde las personas físicas hasta las de carácter institucional. De la actividad se benefician en primer término los estudiantes de la Universidad de Córdoba que no solamente proceden de la ciudad y la provincia, sino que contamos con estudiantes procedentes de Andalucía, España y del programa Erasmus. También estudiantes de secundaria de la capital y de la provincia. Las actividades siempre están abiertas al resto de la ciudadanía y de las que se da constancia mediante la correspondiente difusión en prensa, radio y redes sociales, además de en las publicaciones posteriores tanto en formato físico como virtual para que pueda disponer de ellas cualquier persona interesada. Además, la presencia y la colaboración institucional de Cátedras Unesco, instituciones públicas relacionadas con las actividades propuestas tanto locales como de ámbito nacional e internacional, dan una mayor dimensión a la calidad de las actividades y al impacto de las mismas en la ciudadanía.

Número de personas real o aproximado, beneficiarios directos o indirectos: De la experiencia de otras actividades desarrolladas por la Cátedra Unesco podemos señalar que en la actividad expositiva contará con el número de asistentes habitual en las exposiciones realizadas por la Fundación Botí, más la asistencia de los estudiantes vinculados a la Cátedra que rondan las 200 personas. En cuanto a los alumnos de secundaria pueden suponer unos 500. Los espacios radiofónicos tienen el número de oyentes que habitualmente siguen los programas en las Emisoras Cadena SER y cadena COPE. La publicación de Cuadernos en versión digital se destina a los seguidores de la Cátedra Unesco en redes más se difunde a todas las Cátedras Unesco de España y a todos los estudiantes vinculados a la Cátedra en grado, postgrado y doctorado que rondan los 200 estudiantes. Las mesas redondas del Real Instituto Elcano igualmente han contado con la asistencia de entre 150-200 asistentes, más la grabación posterior de las mismas que permite una mayor difusión en redes. Finalmente, el encuentro de Cátedras está dirigido a las 68 Cátedras que contarán con una presencia mínima de dos personas por Cátedra, por lo que es previsible una presencia de unas ciento veinte personas. La difusión de todas las actividades luego tiene una repercusión en medios de comunicación y en redes que incrementa exponencialmente los destinatarios de todas las actividades. No podemos dar una cifra global de los beneficiarios, pero con los datos expuestos se puede llegar a dar una difusión muy por encima de las cien mil personas, teniendo en cuenta los datos de difusión de los medios de comunicación, más los de redes por el número de seguidores y el impacto de su presencia y continuidad en el seguimiento de las actividades. Y lo más importante que los beneficiarios superan el ámbito local y el



provincial para convertir a Córdoba en lugar de referencia para la difusión de los valores que inspiran la Cátedra y que comparte la Diputación de Córdoba como institución democrática y representativa de las inquietudes de la provincia.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN. LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES SERÁ ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2025 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Plazo de ejecución o temporalidad:

I) Exposición: Fase preparatoria: reserva de espacio ya realizada. Organización del traslado de las obras: meses de enero a marzo; contratación de seguros primera semana de abril; montaje: 1-3 de abril; elaboración de material gráfico: meses de enero a marzo; rotulación de sala: 1-3 de abril; desmontaje sala: 19-20 de mayo 2025. Calendario de actividades: acto de inauguración 8 de abril de 2025. Exposición desde el 8 de abril al 18 de mayo 2025.

II) Espacios radiofónicos: Fase preparatoria: calendario mensual de septiembre a diciembre con tres espacios en el periodo. Cerrar las fechas con las dos emisoras. Semana previa, preparación del tema de actualidad y esquema de contenidos. Víspera del programa prueba del programa, preguntas y contenidos. Temática por definir en función de la actualidad.

III) Cuadernos: Mes de junio 2025 invitación a los expertos seleccionados para la publicación. Mes de septiembre invitación a los tres mejores estudiantes de Máster y a los doctorandos para que envíen sus trabajos antes del 15 de octubre. 15 de octubre a 31 de octubre recopilación de las publicaciones, búsqueda de imágenes para los textos, índice y presentación. Mes de noviembre diseño, maquetación, corrección de pruebas. Primera quincena de diciembre: edición, impresión y difusión.

IV) Conferencias de paz en otoño: Mes de septiembre, reunión con el programador de actividades. Fijación del tema y los investigadores seleccionados. Primera semana de octubre comunicación con los investigadores para determinar el formato de su intervención y cerrar la fecha de la mesa redonda. Entre la segunda quincena de octubre y la segunda de noviembre: impartición de las conferencias. Fechas previas, organización de desplazamientos, publicidad, difusión.

V) Seminario permanente "Julio Anguita Parrado": Meses de enero a marzo, contacto con ponentes, contacto con institutos, organización de actividades. También diseño de material de difusión y reservas de espacios. Para las sesiones de otoño: septiembre a octubre con las mismas actividades. 7 de abril inauguración y desarrollo de las sesiones en la primera semana de abril. Sesiones de otoño en fecha aún para determinar.

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

a) Representante legal: El representante legal de la Universidad de Córdoba es su Rector, cuyos datos constan en la documentación presentada. El representante de la Cátedra Unesco por nombramiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba es el Prof. Dr. Manuel Torres Aguilar, email: mtorres@uco.es Teléfono: 669570785.



b) Personal: las necesidades de personal se cubren con personal propio de la Universidad de Córdoba en apoyo de labores de asistencia técnica, conserjería, administración, contabilidad y similares. Específicamente la labor de dirección corresponde al director de la Cátedra Unesco citado en el apartado anterior cuya categoría profesional es Catedrático de Universidad. La labor de asistencia y asesoramiento técnico al personal que designe la universidad.

c) Costes dietas: este personal no cobra gastos por desplazamiento ni dietas ni ninguna otra remuneración por lo que ha de entenderse que sus servicios se prestan como aportación de la Universidad de Córdoba al proyecto. Los gastos de desplazamiento de otros participantes están incorporados en el presupuesto que se indica al final.

d) Organigrama: Dirección: Manuel Torres Aguilar. Secretaría de Organización: Álvaro Camacho Polo.

8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

Las actividades previstas con público se desarrollarán en espacios cedidos por la Universidad de Córdoba que pone al servicio del evento toda la infraestructura necesaria a tal fin. Todo el material fungible y no fungible necesario será puesto a disposición de la Cátedra con recursos propios.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMAS DE FINANCIACIÓN.

La aportación económica de la Universidad de Córdoba por importe de 14.197,75 euros lo será desde la Unidad Orgánica del sistema de gestión Económica de la Universidad de Córdoba, Universitas XXI: DU.07.7A.00.01 "Cátedra Unesco" (3.197,75€) Y GA. CC. 03.01.01 "Comunicación y marketing" (11.000€). Los demás recursos personales o de infraestructuras son asumidos por la Universidad de Córdoba dentro de su presupuesto ordinario.

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

i) Exposición, la organización esta ya en proceso, con el comisario se ha establecido todo el programa expositivo y el préstamo de las obras a exponer. La realización se comprobará con la edición del material gráfico y con la realización material de la exposición abierta al público en el Centro de Arte Contemporáneo "Rafael Botí".

ii) El desarrollo de los programas radiofónicos cuenta ya con precedentes de su materialización. Esta ya acordado con las emisoras el formato y la publica difusión. La efectiva ejecución se documentará con el enlace correspondiente y con el certificado de emisión.

iii) La edición, se realizará como se ha hecho todos los años hasta el presente y se justificará mediante la entrega del pdf de publicación y la puesta a disposición del número correspondiente.



iv) Las conferencias del Seminario en otoño se concretarán en su momento con la elección del tema de actualidad y el acuerdo con los conferenciantes. La prueba de su realización será la celebración abierta al público y la justificación correspondiente.

v) Seminario Permanente Julio Anguita Parrado. El desarrollo se materializará con la oportuna celebración del mismo realizado en primavera y en otoño y que se certificará y acreditará convenientemente.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

De todas las actividades se presentará la documentación acreditativa correspondiente de su celebración y/o realización para que pueda ser evaluado el efectivo cumplimiento de lo programado. Los resultados que se esperan obtener son de carácter inmaterial en cuanto a su impacto aunque medibles en número de asistentes a los eventos programados. De las publicaciones dará cuenta su efectiva realización y envío. El impacto sobre el número de asistentes queda indicado más atrás en los apartados correspondientes.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

En toda la cartelería y en todo el material de difusión tanto físico impreso como en medios telemáticos aparecerá la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba en lugar preferente como entidad colaboradora. Concretamente en:

- i) Material gráfico de la exposición y cartelería divulgativa y anuncios publicitarios.
- ii) Se mencionará al finalizar cada microespacio radiofónico "con el patrocinio de la Diputación de Córdoba".
- iii) Aparecerá en la contraportada como entidad patrocinadora.
- iv) En el material de difusión impreso y en redes figurará el logotipo de la Diputación como entidad patrocinadora.
- v) En todo el material de promoción, folletos, cartelería, enanas, elementos decorativos y material del seminario figurará el logotipo de la Diputación provincial. Todas las entrevistas que se ofrezcan a los medios de comunicación contendrán alusiones al patrocinio de la Diputación de Córdoba.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

i) EXPOSICIÓN "CREADORES DE CONCIENCIA" (Sala Botí)

Fee Gervasio Sánchez (incluye codirección del seminario, 4 conferencias; 1 mesa Redonda).....	
3.500,00 €	
Fee Chema Conesa (incluye comisariado exposición, 2 visitas guiadas institutos, 1 conferencia UCO)	2.000,00 €
Gastos de transporte.....	4.966,45 €
Seguro	432,60 €
Diseño Gráfico	568,70 €
Vinilos, cartelas, lonas, foam.....	5.000,00 €
Publicidad y promoción.....	3.000,00 €





Triptico-hoja de Sala	2.000,00 €
Coordinación exposición y seminario	1.815,00 €
Total.....	23.282,75 €

ii) ESPACIOS RADIOFÓNICOS

Campaña 5 meses en dos emisoras	2.000,00 €
Total	2.000,00 €

iii) CUADERNOS DE PAZ

Diseño, edición, maquetación e impresión	2.500,00 €
Total	2.500,00 €

iv) SEMINARIO DE OTOÑO CENTRO DE ESTUDIOS ÁRABES CONTEMPORÁNEOS.

3 Conferencias	1.500,00 €
Viajes Ponentes	1.500,00 €
Diseño y Publicidad.....	1.000,00 €
Coordinación.....	1.815,00 €
Total.....	5.815,00 €

v) SEMINARIO PERMANENTE “JULIO ANGUITA PARRADO”

CRISTIAN SEGURA (ganador premio):

Honorarios (1 conferencia UCO)..... 400,00€

WALTER ASTRADA:

Honorarios (2 conferencias institutos 1 mesa redonda UCO)..... 1000,00€

Viaje..... 150,00€

Alojamiento (3 noches).....250,00€

RICARDO GARCÍA VILANOVA:

Honorarios (2 conferencias institutos 1 mesa redonda UCO).....1000,00€

Viaje..... 300,00€

Alojamiento (3 noches)..... 250,00€

REPRESENTANTE REPORTEROS SIN FRONTERAS

Honorarios (1 conferencia UCO).....400,00€

Desplazamiento desde Madrid..... 150,00€

Alojamiento (1 noche)..... 125,00€

CONFERENCIANTES OTOÑO

Honorarios (2 conferencias en Institutos, 1 conferencia en UCO)... 1.200,00€

Desplazamiento400,00€

Alojamiento (2 noches)250,00€

Honorarios (1 conferencia)400,00€



Desplazamiento	200,00€
Alojamiento (1 noche)	125,00€
Total.....	6.600€
TOTAL.....	40.197,75€

SUBVENCIÓN Diputación de Córdoba	26.000,00€
Aportación Universidad de Córdoba	14.197,75€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	40.197,75€

Código seguro de verificación (CSV):

7F1B C913 8DDC CAAF 6131



7F1BC9138DDCCAAAF6131

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 26-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-

Num. Resolución:

2025/00008902

Insertado el:

29-09-2025

ANEXO III: MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña.....en nombre y representación decon CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A) Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B) Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención / Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de 20__

La/El interesado o Representante Legal

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA"





Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto para que la Diputación Provincial de Córdoba aporte la cantidad de **26.000,00 €** que deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **420.9121.45302 denominada “Conv. UCO Cátedra Unesco Resolución Conflictos AC 2025”** del presente ejercicio económico 2025.

Tercero.- Formalizar con la Universidad de Córdoba -Cátedra UNESCO de Resolución de Conflictos-, como entidad beneficiaria de la subvención nominativa, el correspondiente Convenio y para cuya firma está facultado el Presidente de esta Diputación Provincial y el Rector Magnífico, en representación de la citada Universidad de Córdoba -Cátedra UNESCO de Resolución de Conflictos-.

Cuarto.- Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Lo que decreto y firmo electrónicamente en Córdoba, en la fecha indicada al pie.

La Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda

(firmado y fechado digitalmente)

